

RESOLUCIÓN N° Nº 4203 /2019

AUTORIZA PERMISO DEFINITIVO A CONTRIBUYENTE QUE  
INDICA \_\_\_\_\_ /

RECOLETA, 13 DIC. 2019

**VISTOS:** Presentación del interesado Ing. N° 32410, de fecha 10 de diciembre del 2019; Informe del Departamento de Inspección General de fecha 12 de diciembre del 2019; Certificado de Recepción de Obras Edificación N° 53, de fecha 10 de mayo del 2007, emitido por la Municipalidad de Recoleta; Decreto Exento N° 830, de fecha 03 de abril del 2019, que Designa Director Subrogante de Atención al Contribuyente; Decreto Exento N° 667, de fecha 15 de marzo del 2019, que Delega Atribuciones y Dispone Orden de Subrogancia en el cargo de Director Subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente; Decreto Exento N° 293, de fecha 29 de enero del 2019, que fija orden de Subrogancia del Secretario Municipal; teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979, y en uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones,

**RESUELVO:**

1.-**AUTORIZÁSE** la instalación y funcionamiento definitivo de local comercial que se indica, para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

DIRECCIÓN : EL SALTO N° 1805 (EX 1898 – LOCAL N° 1)  
NOMBRE : GRAIQUEL JOSE LISTRA  
RUT. : 25.617.961-K  
GIRO : PELUQUERÍA Y SALÓN DE BELLEZA UNISEX  
ROL SII : 2876-01  
UNIDAD VECINAL : 26 B

2.- El interesado deberá pagar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos establecidos en el art. 24 D.L. N° 3.063 de 1.979 sobre Rentas Municipales.

3.- Déjase expresamente establecido que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o de la Dirección de Atención al Contribuyente, según corresponda.

4.- Otórgase un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de autorización de la presente resolución para que **GRAIQUEL JOSE LISTRA**, Rut. **25.617.961-K**, pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; asimismo, si desea anular este permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

5.- Es responsabilidad del contribuyente acercarse al Municipio en los 07 días hábiles posteriores a la iniciación del trámite, para concluir con éste.

6.- Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no cancela los derechos correspondientes, éste permiso quedará sin efecto, y el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE** y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes, Interesado, Cobros y Enrolamientos y copia O.C.M.SII., una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



**JIMENA JIMÉNEZ GONZÁLEZ**  
SECRETARÍA MUNICIPAL (S)

JJG/MAO/KMM/esa  
12.12.2019



**MOISÉS ANDRADE ORTEGA**  
DIRECTOR (S)  
ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE